



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 022 -2023-G.R.AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

Chachapoyas, 16 MAR. 2023

VISTOS:

El Informe N° 003-2023/DIBDT-RPAC-ECHT de fecha 09.02.2023, Informe N° 032-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT de fecha 10.02.2023, Proveído de Dirección Ejecutiva de fecha 10.02.2023, Resolución Directoral Ejecutiva N° 023-2022-G.R.AMAZONAS PROAMAZONAS/DE de fecha 09.05.2022 y Resolución Directoral Ejecutiva N° 064-2022-G.R.AMAZONAS PROAMAZONAS/DE de fecha 26.08.2022; y,

CONSIDERANDO:

La Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 19.04.2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, mediante Informe N° 003-2023/DIBDT-RPAC-ECHT de fecha 09.02.2023, el Residente del Programa de Afectaciones y Compensaciones – PAC comunica al Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 023-2022-G.R.AMAZONAS PROAMAZONAS/DE de fecha 09.05.2022 se aprueba la actualización del Expediente Técnico del Plan de Afectaciones y Compensaciones - PAC por el plazo de 26 meses a partir del 01.07.2020 hasta el 31.08.2022 por el monto de S/ 2'541,916.92, y con Resolución Directoral Ejecutiva N° 064-2022-G.R.AMAZONAS PROAMAZONAS/DE de fecha 26.08.2022 se aprueba la modificación del Expediente Técnico del Plan de Afectaciones y Compensaciones-PAC ampliando el período de ejecución de 240 días calendario más 30 días para realizar la liquidación respectiva aprobando además el presupuesto del expediente técnico modificado por la suma de S/ 1'430,265.00. concluye que el costo del expediente de ejecución del Plan de Afectaciones y Compensaciones-PAC es S/ 2'541,916.92 y se determinó que el último expediente aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 064-2022-G.R.AMAZONAS PROAMAZONAS/DE corresponde al saldo del expediente PAC, debiéndose aclarar en tal sentido;

Que, a través del Informe N° 032-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT de fecha 10.02.2023, el Director (e) de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS comunica al Director Ejecutivo que, el Residente del Programa de Afectaciones y Compensaciones – PAC, a través del Informe N° 003-2023/DIBDT-RPAC-ECHT de fecha 09.02.2023, solicita aclarar el monto de ejecución del Plan de Afectaciones y Compensaciones -PAC y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 064-2022-G.R.AMAZONAS PROAMAZONAS/DE en cuanto a que el monto aprobado corresponde al saldo del Plan de Afectaciones y Compensaciones -PAC con un plazo de 270 días calendario;

Que, con Proveído de la Dirección Ejecutiva, se solicita a Asesoría Legal análisis y atención mediante acto resolutorio emitir el acto resolutorio de los actuados administrativos;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 023-2022-G.R.AMAZONAS PROAMAZONAS/DE de fecha 09.05.2022 se resolvió aprobar la actualización del Expediente Técnico del Plan de Afectaciones y Compensaciones - PAC del PIP "Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas – Aeropuerto, Región Amazonas" por el





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 022 -2023-G.R.AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

plazo de 26 meses a partir del 01.07.2020 hasta el 31.08.2022, aprobando un presupuesto ascendente a S/ 2'541,916.92;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 064-2022-G.R.AMAZONAS PROAMAZONAS/DE de fecha 26.08.2022 se resolvió aprobar la modificación del Expediente Técnico del Plan de Afectaciones y Compensaciones-PAC del PIP "Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas – Aeropuerto, Región Amazonas" por el plazo de 240 días calendario más 30 días para realizar la liquidación respectiva, teniendo como fecha de término el 28 de mayo de 2023, aprobando el presupuesto del expediente técnico modificado por la suma de S/ 1'430,265.00;

Que, de acuerdo con los documentos analizados y las resoluciones evaluadas, se ha concluido que el costo del Expediente Técnico del Plan de Afectaciones y Compensaciones-PAC del PIP "Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas – Aeropuerto, Región Amazonas" es de S/ 2'541,916.92 (Dos Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Dieciséis con 92/100 Soles), conforme se aprobó con la Resolución Directoral Ejecutiva N° 023-2022-G.R.AMAZONAS PROAMAZONAS/DE, por lo que el monto aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 064-2022-G.R.AMAZONAS PROAMAZONAS/DE corresponde al saldo del expediente técnico en mención, debiéndose de aclarar dicho acto administrativo en tal extremo, aclarando además que, el plazo de ejecución es de 270 días, que comprende 240 días calendario, más 30 días para realizar la liquidación respectiva;

Que, en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 20.02.2023; contando con el visto de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico, Jefatura de la Unidad de Administración y del Asesor Legal de la Unidad Ejecutora Proamazonas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACLARAR** que el costo del expediente de ejecución del Plan de Afectaciones y Compensaciones-PAC es S/ 2'541,916.92 del PIP "Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas – Aeropuerto, Región Amazonas" es de S/ 2'541,916.92 (Dos Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Dieciséis con 92/100 Soles), conforme se aprobó con la Resolución Directoral Ejecutiva N° 023-2022-G.R.AMAZONAS PROAMAZONAS/DE de fecha 09.05.2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ACLARAR** que el presupuesto del expediente técnico modificado del PIP "Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas – Aeropuerto, Región Amazonas", aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 064-2022-G.R.AMAZONAS PROAMAZONAS/DE de fecha 26.08.2022, corresponde al saldo del Plan de Afectaciones y Compensaciones-PAC, por el monto de S/ 1'430,265.00 (Un Millón Cuatrocientos Treinta Mil Doscientos Sesenta y Cinco y 00/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Ing. Percy Pilco Díaz
Director Ejecutivo